



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2012.

Juanjui, 18 de Enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: EL OFICIO CIRCULAR N° 02 DE C.P.O. DEL JR. P.S.M.B. LA M.JJ. Presentado por el Sr. Erlandy Vizconde Mondragon Presidente del Comité **“Pro – pavimentación del Jirón Nicolás de Piérola de las cuadras 1, 2 y 3 del Sector Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”**, peticionando el reconocimiento del mismo, de fecha 28 de noviembre de 2011, con expediente N° 10106 – 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2.2 del Art. 84 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que una de las facultades de los Municipios es el de “Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan Acción y Promoción Social Concertado con el Gobierno Local”, a trabajar en beneficio de su sector, promoviendo acciones de desarrollo;

Que, en Asamblea realizada el día martes 01 de noviembre del año 2011, se reunieron los vecinos moradores del Jirón Nicolás de Piérola de las cuadras 1, 2 y 3 del Sector Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar el comité que se encargará de gestionar la Pavimentación de las cuadras antes mencionadas, el mismo que se le denominó Comité **“Pro – pavimentación del Jirón Nicolás de Piérola de las cuadras 1, 2 y 3 del Sector Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”**, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. Erlandy Vizconde Mondragon y otros directivos más; comité vecinal que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades gubernamentales Locales y Regionales, con el fin de lograr el objetivo para el cual fue creado;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE al Comité **“Pro – pavimentación del Jirón Nicolás de Piérola de las cuadras 1, 2 y 3 del Sector Micaela Bastidas del Barrio La Merced, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”**, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Web: [www.munijuanjui.go.pe](http://www.munijuanjui.go.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Telef:042545838



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 – 2012.

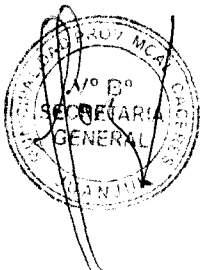
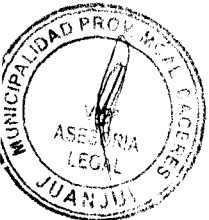
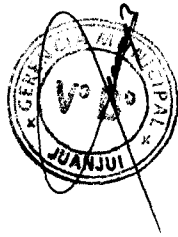
Presidente	: Sr. Erlandy Visconde Mondragon	DNI: 40745203
Vicepresidente	: Sr. Juan Manuel Del Aguila Rengifo	DNI: 00972875
Secretario	: Sr. Julio Mendoza Aguirre	DNI: 01003205
Fiscal	: Sra. Rossana Beatriz Pucco Terrones	DNI: 03700772
Vocal 1°	: Sra. Maricela Gonzales Reátegui	DNI: 00980763
Vocal 2°	: Sra. Eloisa López Tuanama	DNI: 05630665

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia a partir de la fecha de su elección hasta la culminación de la obra.

Artículo 3°. Facultar a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento al recurrente y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
  
Prof. Ramón Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE